

Nº14006 OFORD :

Su solicitud de información ingresada Antecedentes .:

> con fecha 27 de abril de 2017, mediante la cual requiere antecedentes remitidos a este Servicio por la Bolsa de Comercio de Santiago en cumplimiento del artículo 18

bis de la Ley N° 18.046.

Materia .: Responde solicitud. SGD .:

N°2017050093740

Santiago, 25 de Mayo de 2017

Superintendencia de Valores y Seguros De

SEÑOR Α

En atención a su presentación del Antecedente, mediante la cual requiere que este Servicio le proporcione la información remitida a esta Superintendencia por la Bolsa de Comercio de Santiago en virtud de la Ley N° 20.954 o que se instruya a esa entidad entregar dichos antecedentes, cumplo con manifestar a usted lo siguiente:

De conformidad con lo requerido se adjunta al presente oficio la información pública remitida a este Servicio por la Bolsa de Comercio de Santiago en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 bis de la Ley N° 18.046, incorporado a dicho cuerpo legal por el artículo único de la Ley N° 20.954.

Respecto de los antecedentes restantes, se informa a usted que esta Superintendencia se encuentra impedida de poner dicha información a su disposición en atención a las siguientes causales:

- 1. En primer lugar, se hace presente a usted que de conformidad con lo establecido en los artículos 7°, 9° y 20 de la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, este Servicio no se encuentra facultado para poner a su disposición aquellos antecedentes relativos a datos personales.
- 2. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el N° 1 del artículo 21 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado (Ley de Transparencia), aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, la entrega de dichos antecedentes afectaría las funciones de fiscalización de este Servicio por cuanto inhibiría a las entidades obligadas, a dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 18 bis de la Ley N° 18.046 sobre sociedades anónimas.

1 de 2 25-05-17 20:37

- - 3. Asimismo, se hace presente a usted que respecto de los antecedentes que no han sido acompañados al presente oficio, se verifica la causal de reserva establecida en el Nº 2 del artículo 21 de la Ley de Transparencia, por cuanto su divulgación afectaría derechos de terceros.
 - 4. Por último, en atención a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto Ley N°3.538 de 1980, y por aplicación de lo establecido en el artículo 1° de las disposiciones transitorias de la Ley de Transparencia dichos antecedentes se encuentran sujetos a la causal de reserva establecida en el N°5 del artículo 21 del mismo cuerpo legal.

Se le informa que puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley de Transparencia.

JAG DHZ wf-719068

Saluda atentamente a Usted.

RISTIAN ÁLVAREZ CASTILLO INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Archivo anexo

: Bolsa de Comercio _ Acciones Articulo 18 bis _ Ley N__ 18.046.xlsx **7** -8198c87471b33796c5d708925090ddfb

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar oficio/ Folio: 201714006721905CpadrRaxZJIHSoftGtUvZbwNbxhsxI

2 de 2 25-05-17 20:37